



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2023-00397-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.44

1

Como la demanda para proceso ejecutivo del radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422 y 430 del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende la existencia de una obligación clara expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, a cargo de la demandada en favor de la demandante, se libraré el mandamiento de pago pedido.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

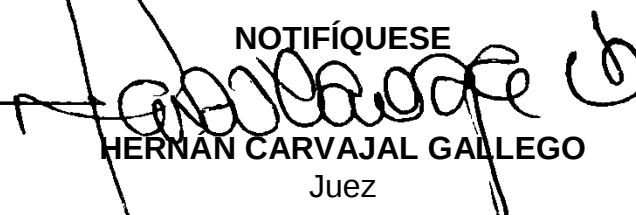
Primero: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST, contra LUZ MARINA ORREGO BALLESTEROS por las siguientes sumas de dinero:

1. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.940.000) por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora liquidados sobre el capital determinado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 5 de noviembre de 2023 hasta que se pague la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá oportunamente

Tercero: NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a la doctora CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez